

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0022-2022-TMT/GG

Trujillo, 10 de marzo de 2022

**VISTOS;** la Resolución de Gerencia General N°0003-2022-TMT/GG, el Informe N°0013-2022-TMT/SGP, el Informe N°0040-2022-TMT/GEP, el Informe N°0073-2022-TMT/GAFS, el Informe N°0119-2022-TMT/OL, la Resolución de Gerencia General N°0020-2022-TMT/GG, el Informe N°0132-2022-TMT/OL, el Informe N°0314-2022-TMT/GAFS, el Informe N°0146-2022-TMT/GPP, el Informe N°0135-2022-TMT/GAFS, el Informe N°0135-2022-TMT/GAFS, el Informe N°0330-2022-TMT/GAFS, el Informe N°0067-2022-TMT/GAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gerencia General N°003-2022-TMT/GG de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2022;

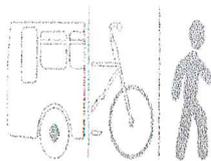
Que, el Jefe de Logística mediante el Informe N°0135-2022-TMT/OL de fecha 09 de marzo de 2022, solicitó al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de incluir la Adjudicación Simplificada de la Contratación del Servicio de Consultoría para el Proyecto de inversión denominado: "Creación de la red de paraderos para el servicio de transporte urbano del sistema integrado de transporte de Trujillo (SITT), provincia de Trujillo – La Libertad – Primera Etapa", por el monto de S/ 193,330.80 Soles; que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000097, en consecuencia con el Informe N°0330-2022-TMT/GAFS el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas solicita a la Gerencia de Asesoría Legal opinión legal y proyección de la resolución correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: "*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, dispone que "*toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE*";





TRANSPORTES  
METROPOLITANOS  
DE TRUJILLO

GERENCIA GENERAL

En razón a lo expuesto, corresponde aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de (5) días hábiles;

De conformidad a lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Logística publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución las áreas administrativas de esta entidad para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** se publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
GAFS  
GPP  
GAL  
GEP  
OL



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO  
  
MAG. GLADIS MARIELA TANTALEÁN OLAND  
GERENTE GENERAL - TMT